



### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04- 2018

TRUJILLO, 29 de Mayo de 2018

En la ciudad de Trujillo, siendo las cinco con treinta minutos de la tarde del día veinte y nueve de Mayo de 2018, en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, se reunieron en sesión extraordinaria los señores miembros del Consejo de Facultad, Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Dr. Luis Enrique Reyes Sánchez, Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas, Ms. Raúl Yván Lozano Peralta y la Ms. Tula Luz Benites Vásquez.

Actuó como Secretaria la Abog. Paola Fernández Atho, en su condición de Secretaria Académica.

#### AGENDA

1. Grados académicos y títulos profesionales.
2. Participación de estudiantes en las Olimpiadas interfacultades 2018.
3. Oficio N° 03-2018-CA-PG-DER-UPAO de la Coordinadora académica de Posgrado de la Facultad: designación del coordinador del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional.
4. Oficio N° 002-2018-CA-PG-DER-UPAO de la Coordinadora académica de Posgrado de la Facultad: propuesta de carga académica y cronograma de actividades del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional.
5. Proceso de ratificación docente.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los grados académicos y títulos profesionales.
  - 1.1 Se puso a consideración los expedientes para aprobación de los grados académicos de Bachiller en derecho de los siguientes ex alumnos:
    1. **ESPINOZA MARROQUIN FIORELLA MAGALLY ELISA**
    2. **RIOS FACHE MARÍA DE LOS ANGELES**
    3. **CERNA DIEGUEZ ABRAHAM ALFREDO**
    4. **CHOLAN RODRIGUEZ JOSÉ PEDRO**
  - 1.2 Se puso a consideración los expedientes para aprobación de los títulos profesionales de Abogado de los siguientes Bachilleres:

**Se acordó:**

**“Aprobar los títulos profesionales de Abogado de los Bachiller mencionados”.**

    1. **BENITES VELASQUEZ LOURDES PIERINA**
    2. **MIGUEL SALDAÑA DIANA PAMELA**
    3. **POLO OTOYA TANIA ALEJANDRA**
    4. **RUIZ ALBITRES ANACLAUDIA MARISOL**
    5. **RUIZ ALFARO ROCIO DEL PILAR**
    6. **SANCHEZ FERRER MEDINA GHERALD MANUEL ALEXANDER**
    7. **VENEROS MEJÍA ELMER JUNIOR**

2. Participación de estudiantes en las Olimpiadas interfacultades 2018.

**Se acordó:**

**“Aprobar el presupuesto de egreso por el monto de tres mil soles (S/ 3.000.00), para cubrir los gastos relacionados a bebidas energizantes para los estudiantes que participarán en las diferentes disciplinas deportivas de las Olimpiadas que se desarrollará del 04 al 09 de junio próximo, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 2011-2018-CD-UPAO”.**



3. Oficio N° 002-2018-CA-PG-DER-UPAO de la Coordinadora académica de Posgrado de la Facultad, elevando la propuesta de la carga académica y cronograma de actividades del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional, semestre 2018-25, 2018-35 y 2019-15.

**Se acordó:**

**“Aprobar la propuesta de adecuación curricular de la Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y el cuadro de carga académica y cronograma de actividades, semestre, semestre 2018-25, 2018-35 y 2019-15, Campus Trujillo, conforme el proyecto presentado, considerando que para la adecuación curricular la señora Coordinadora ha manifestado que se han hecho las consultas ante la docente responsable del área de licenciamiento de la OCA, que han sido absueltas favorablemente recomendando que se adopte el acuerdo por este Consejo y se tramite ante la Escuela de Posgrado para que se apruebe por el Consejo de Escuela y con el trámite respectivo se ponga a consideración y aprobación por el Consejo Directivo, cumpliendo luego con la publicación en el portal institucional”.**

4. Oficio N° 003-2018-CA-PG-DER-UPAO de la Coordinadora académica de Posgrado de la Facultad, proponiendo la designación del coordinador del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional.

**Se acordó:**

**“Designar como coordinador del programa de Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional, en el campus Trujillo, al docente Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, conforme a la propuesta elevada por la Coordinadora académica de la Facultad, según Oficio N° 03-2018-CA-PG-DER-UPAO”.**

5. Oficio N° 465-2018-DRRHH-UPAO del Jefe de la Dirección de recursos humanos, sobre la relación de docentes aptos para el proceso de ratificación.

**Se acordó:**

**“Tomar conocimiento del informe emitido por el Jefe de la Dirección de Recursos Humanos con Oficio N° 465-2018-DRRHH-UPAO, a nuestro requerimiento formulado por Oficio N° 445-2018- FAC.DER-UPAO, según el cuadro que hace cuerpo con el presente acuerdo.**

**Aprobar la propuesta de inicio del proceso de ratificación del Dr. Cilos Humberto Henríquez Franco, docente principal, cuyo periodo de ratificación ha vencido, de acuerdo al siguiente detalle:**

Apellidos y nombres	Fecha de nombramiento	Fecha de ratificación	Fecha de cambio de categoría	Fecha de vencimiento	Dedicación	Hrs.	Categoría
Cilos Humberto Henríquez Franco	06/03/1991	01/05/1993-30/04/1996	07/03/2011	06/03/2018	DE	40	PRINCIPAL

**Aprobar, en esta instancia, las bases del proceso de ratificación, las tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, el cronograma del proceso de ratificación y los integrantes del jurado del proceso de ratificación, en los siguientes términos:**

## **BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR PRINCIPAL**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1° Las bases norman los requisitos, condiciones y procedimientos para el proceso de ratificación docente en la categoría de principal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Art. 2° Sustento normativo:



- Ley Universitaria 30220,
  - Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego,
  - Reglamento Docente,
  - Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente,
- Art. 3° El Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego establece que los docentes ordinarios están sujetos a evaluación, ratificación, promoción o remoción, de acuerdo con el reglamento respectivo.
- Art. 4° El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 4°, establece que la "ratificación docente tiene como objetivo evaluar la calidad intelectual, académica y profesional, así como los principios y valores éticos" y, en su artículo 5°, señala que "el proceso de ratificación se realiza al vencimiento de cada período de nombramiento en la categoría respectiva".
- Art. 5° El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 8°, establece que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es de siete (07) años para los docentes de la categoría principal.
- Art. 6° El indicado Reglamento, en su artículo 56°, establece que la ratificación docente "se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados, al cumplirse el período de nombramiento en la categoría docente alcanzada...". Asimismo, señala que "en la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el período transcurrido desde el nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación".
- Art. 7° El referido Reglamento, también en su artículo 56°, establece que "La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la "tabla de calificación", que formará parte de las bases de esta clase de procesos". De acuerdo a la parte final del artículo 57°, habrá una "tabla de calificación" para los méritos, de cuya puntuación "se deduce la puntuación negativa de la "tabla de deméritos", para obtener la puntuación final.
- Art. 8° La evaluación de los docentes con fines de ratificación, según el artículo 57° del Reglamento, tiene los siguientes propósitos:
1. La apreciación justa de la idoneidad y del grado de preparación académica, intelectual, científica y pedagógica.
  2. La constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley universitaria y el estatuto UPAO para el ejercicio de la docencia.
  3. El reconocimiento o no de su capacitación y los méritos académicos y profesionales obtenidos.
  4. La apreciación de las evaluaciones semestrales que realiza la universidad sobre su desempeño en las funciones docentes, así como el resultado de las encuestas estudiantiles que realiza la facultad de manera específica con fines de ratificación.
- Art. 9° En el proceso de ratificación, según el artículo 65° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, se "califica los méritos académicos, que comprende los siguientes aspectos:
1. La producción científica y de investigación,
  2. La evaluación y resultados de las actividades lectivas,
  3. La capacitación, perfeccionamiento y especialización,
  4. La evaluación institucional y de los estudiantes, sobre su desempeño,
  5. Los niveles de cumplimiento de los deberes de la función docente,
  6. La evaluación de la Dirección de Escuela, mediante su dictamen que resume el criterio de la autoridad académica como responsable de la supervisión docente,
  7. Reconocimientos institucionales y distinciones honoríficas, y
  8. La entrevista personal."
- Art. 10° Participan en el presente proceso de ratificación, los docentes ordinarios de la categoría Principal que hayan cumplido siete (07) años contados desde la fecha de su nombramiento o de la última ratificación, y que, además, cumplan con los requisitos, condiciones y obligaciones para desempeñar la docencia, que establecen el Reglamento Docente y el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente de la Universidad Privada Antenor Orrego.



### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

- Art. 11° El proceso de evaluación comprende: 1) Calificación de méritos; 2) Calificación de los deméritos; y, 3) la entrevista.
- Art. 12° La calificación de los méritos se realiza sobre la base de los documentos que obran en el legajo personal, conforme a los aspectos señalados en el artículo 9° del presente reglamento y se hace conforme a la puntuación establecida en la parte correspondiente de la Tabla de calificación.
- Art. 13° La calificación de los deméritos comprende la valoración negativa del incumplimiento de las obligaciones docentes señaladas en el Reglamento Docente, conforme a los criterios establecidos en la parte correspondiente de la Tabla de Calificación.
- Art- 14° La entrevista personal está a cargo del Jurado Calificador y comprende aspectos relacionados con los planes de desarrollo personal del participante y sus expectativas para mejorar su desempeño docente, conforme a los criterios y puntuación señalada en la Tabla de Calificación.
- En consecuencia, la Tabla de calificación del presente proceso, para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, tendrá dos partes para evaluar, por separado, los méritos, los deméritos y la entrevista.

### DEL JURADO CALIFICADOR

- Art. 15° El Jurado es el órgano encargado de conducir el proceso de ratificación y está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesitarios, designados por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente.
- Los miembros titulares son el Decano, que lo preside, y dos docentes ordinarios con igual categoría docente que la de Principal.
- Los miembros accesitarios son docentes ordinarios con igual categoría que la de Principal.
- En el caso de no existir en la Facultad el número necesario de docentes ordinarios que reúnan los requisitos para ser miembros del jurado, el Consejo de Facultad puede designar a un docente ordinario de otra Facultad para que forme parte del Jurado.
- Art. 16° El Jurado se instala al segundo día siguiente de notificada o publicada la resolución rectoral que autoriza el inicio del proceso, declarándose en sesión permanente hasta la culminación del proceso.
- Art. 17° El Jurado funciona necesariamente con la totalidad de sus miembros titulares.
- Art. 18° Son atribuciones del Jurado:
- Publicar las bases del proceso, con el cronograma correspondiente,
  - Poner en conocimiento de los docentes que han cumplido el tiempo de permanencia necesario para la ratificación, que se ha iniciado el proceso correspondiente en el que deben participar,
  - Otorgar el plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la autorización del Consejo Directivo para iniciar el proceso de ratificación, para que los docentes incursos en el proceso de ratificación actualicen sus legajos personales en la Dirección de Recursos Humanos.
  - Evaluar los méritos del participante de acuerdo con la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
  - Calificar los deméritos del participante, considerando el incumplimiento de las actividades propias de la función docente y las sanciones que se le hubieran aplicado, conforme a la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
  - Desarrollar la Entrevista personal y calificarla conforme a los criterios y puntuación establecidos en la Tabla de Calificación.
  - Solicitar directamente la asesoría de los órganos administrativos de la Universidad.
  - Consolidar la puntuación final obtenida por el docente, descontando del puntaje por méritos y entrevista personal la puntuación de deméritos.
  - Elevar los expedientes y las actas del proceso de ratificación al Decanato para su consideración por el Consejo de Facultad y su aprobación en esta instancia.



- j) Resolver cualquier situación no contemplada en las presentes Bases, conforme a la normatividad vigente.

### DE LA EVALUACIÓN

- Art. 19° Conforme a lo dispuesto por el artículo 69° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente, no se consideran elementos de evaluación los siguientes:
1. El tiempo de ejercicio de la función docente.
  2. La carga lectiva asignada según la modalidad de dedicación del nombramiento.
  3. El ejercicio de cargos que no tienen relación con la actividad académica o profesional.
- Art. 20° La calificación de los méritos y deméritos debe sustentarse con la correspondiente documentación, incluida en el legajo personal o entregada oficialmente al jurado por las dependencias académicas y administrativas correspondientes.
- Art. 21° La evaluación efectuada por el Jurado debe consolidarse en la Tabla de Calificación. El puntaje final es la diferencia que se obtiene de restar la puntuación de los deméritos de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.
- Art. 22° El Puntaje mínimo exigido para la ratificación en la plaza de docente Principal es de setenta (70) puntos.

### PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE TABLA DE CALIFICACIÓN

Puntuación mínima para ratificación de docentes de la categoría Principal : 70 puntos

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

Categoría: \_\_\_\_\_

#### 1. MÉRITOS:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (20 puntos)</b> Publicación de libros o textos de consulta: <b>04 puntos por cada libro, hasta 08 puntos</b> Publicación de artículos científicos en revistas indexadas: - En revistas del extranjero: <b>dos puntos por cada artículo hasta 08 puntos</b> - En revistas nacionales: <b>un punto por cada artículo hasta 04 puntos</b>	
<b>II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS (10 puntos)</b> Cumplimiento de las jornadas horarias de cada semestre al 100% : <b>10 puntos</b>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN (30 puntos)</b> - Segundo grado de Doctor: <b>10 puntos</b> - Segundo grado de Maestría: <b>06 puntos</b> (* Se califica solo uno de los méritos alcanzados) - Cursos de especialización y/o diplomados en el extranjero con peso no menor de 12 créditos: <b>02 puntos por cada uno de 12 créditos, hasta 10 puntos</b> - Cursos de especialización y/o diplomados en el país con peso no menor de 60 horas: <b>01 punto por cada uno de 60 horas académicas: Hasta 10 puntos</b> (* Cursos con menos horas académicas no se califican)	
<b>IV. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS ESTUDIANTES (10 puntos)</b> - Resultado favorable en la evaluación del VAC: Excelente : <b>05 puntos</b> Bueno : <b>03 puntos</b> Regular : <b>01 punto</b> - Resultado favorable en la evaluación estudiantil	



Excelente : <b>05 puntos</b> Bueno : <b>03 puntos</b> Regular : <b>01 punto</b>	
<b>V. NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIÓN DOCENTE (10 puntos)</b> - Organización y/o funcionamiento de semilleros de investigación, con Informes a la Escuela: <b>01 punto por cada actividad; hasta 04 puntos.</b> - Participación en comisiones especiales de acreditación de la Escuela : <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b> - Participación en actividades de tutoría, con informe a la Dirección de Escuela: <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b>	
<b>VI. EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA (10 puntos)</b> Evaluación y calificación cuantitativa del Director de Escuela : <b>De 01 a 10 puntos</b>	
<b>VII. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES (10 puntos)</b> - Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la UPAO, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 06 puntos.</b> - Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la universidades de prestigio Del país y/o del extranjero, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 04 puntos.</b>	
<b>VIII. ENTREVISTA PERSONAL (20 puntos)</b> Planes de desarrollo personal y profesional; expectativas para mejorar el desempeño docente..... <b>De 01 a 20</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS :** \_\_\_\_\_

### 2. DEMÉRITOS

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN</b> - Ninguna publicación de libros o textos de consulta : <b>05 puntos</b> - Ninguna publicación de artículos científicos en revistas indexadas nacionales : <b>03 puntos</b> - Ninguna publicación artículos científicos en revistas indexadas del extranjero : <b>03 puntos</b>	
<b>II. DESEMPEÑO DOCENTE</b> - Resultados desfavorables en la evaluaciones realizadas por el VAC: <b>05 puntos</b> - Resultados desfavorables en la evaluaciones estudiantiles : <b>05 puntos</b> - Resultado del "Reporte por tiempos de actividad" emitido por la Dirección de Recursos humanos: ▪ Acumulado de inasistencias a clases mayor a 2,000 minutos : <b>10 puntos.</b> ▪ Acumulado de inasistencias a clases de 1,000 a 2,000 minutos : <b>08 puntos.</b> ▪ Acumulado de inasistencias a clases de 500 a 1,000 minutos : <b>06 puntos.</b> ▪ Acumulado de inasistencias a clases de 100 a 500 minutos : <b>04 puntos.</b>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN</b> Ninguna participación en eventos de capacitación, perfeccionamiento y especialización : <b>05 puntos</b>	
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIÓN</b> Incumplimiento en la publicación oportuna de silabos y notas, así como No utilización del aula virtual: <b>03 puntos por cada semestre.</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE DEMÉRITOS:** \_\_\_\_\_

### CALIFICACIÓN FINAL:

<b>Puntaje total de Méritos</b>	
---------------------------------	--



Puntaje total de Deméritos	
PUNTAJE FINAL	

-----  
Presidente

-----  
Secretario

-----  
Vocal

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR PRINCIPAL

- |                                                                     |                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Acuerdo del Consejo de Facultad para el proceso de ratificación: | 29 de mayo 2018   |
| 2. Solicitud de autorización por el Consejo Directivo:              | 30 de mayo 2018   |
| 3. Aprobación por el Consejo Directivo del proceso de ratificación: | 31 de mayo 2018   |
| 4. Comunicación a docente:                                          | 06 de junio 2018  |
| 5. Evaluación de méritos y deméritos                                | 18 de junio 2018  |
| 6. Entrevista personal:                                             | 25 de junio 2018  |
| 7. Acuerdo del Consejo de Facultad:                                 | 28 de junio 2018. |

Trujillo, 29 de Mayo del 2018.

Proponer, ante el Consejo Directivo la designación del jurado calificador a cargo del proceso de ratificación materia de aprobación en esta instancia, en los siguientes términos:

#### Miembros principales

Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, Decano de la Facultad, Presidente.

Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, Director de la Escuela profesional de Derecho

Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Profesor Principal, Secretario.

#### Miembros Accesorios

Dr. Víctor Julio Ortecho Villena

Dr. Carlos Miguel Castañeda Cubas".

"Aprobar la propuesta de inicio del proceso de ratificación de la Dra. Nelly Felicita Lozano Ybañez, docente asociada, cuyo periodo de ratificación ha vencido, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	Fecha de nombramiento	Fecha de ratificación	Fecha de cambio de categoría	Fecha de vencimiento	Dedicación	Hrs.	Categoría
Nelly Felicita Lozano Ybañez	21/03/2013	-----	-----	21/03/2018	TP	08	ASOCIADO

Aprobar, en esta instancia, las bases del proceso de ratificación, las tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, el cronograma del proceso de ratificación y los integrantes del jurado del proceso de ratificación, en los siguientes términos:



### BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1° Las bases norman los requisitos, condiciones y procedimientos para el proceso de ratificación docente en la categoría de asociado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Art. 2° Sustento normativo:
- Ley Universitaria 30220,
  - Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego,
  - Reglamento Docente,
  - Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente,
- Art.3° El Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego establece que los docentes ordinarios están sujetos a evaluación, ratificación, promoción o remoción, de acuerdo con el reglamento respectivo.
- Art. 4° El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 4°, establece que la "ratificación docente tiene como objetivo evaluar la calidad intelectual, académica y profesional, así como los principios y valores éticos" y, en su artículo 5°, señala que "el proceso de ratificación se realiza al vencimiento de cada período de nombramiento en la categoría respectiva".
- Art. 5° El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 8°, establece que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es de cinco (05) años para los docentes de la categoría asociado.
- Art. 6° El indicado Reglamento, en su artículo 56°, establece que la ratificación docente "se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados, al cumplirse el período de nombramiento en la categoría docente alcanzada...".
- Asimismo, señala que "en la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el período transcurrido desde el nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación".
- Art. 7° El referido Reglamento, también en su artículo 56°, establece que "La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la "tabla de calificación", que formará parte de las bases de esta clase de procesos". De acuerdo a la parte final del artículo 57°, habrá una "tabla de calificación" para los méritos, de cuya puntuación "se deduce la puntuación negativa de la "tabla de deméritos", para obtener la puntuación final.
- Art. 8° La evaluación de los docentes con fines de ratificación, según el artículo 57° del Reglamento, tiene los siguientes propósitos:
1. La apreciación justa de la idoneidad y del grado de preparación académica, intelectual, científica y pedagógica.
  2. La constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley universitaria y el estatuto UPAO para el ejercicio de la docencia.
  3. El reconocimiento o no de su capacitación y los méritos académicos y profesionales obtenidos.
  4. La apreciación de las evaluaciones semestrales que realiza la universidad sobre su desempeño en las funciones docentes, así como el resultado de las encuestas estudiantiles que realiza la facultad de manera específica con fines de ratificación.



- Art. 9° En el proceso de ratificación, según el artículo 65° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, se "califica los méritos académicos, que comprende los siguientes aspectos:
1. La producción científica y de investigación,
  2. La evaluación y resultados de las actividades lectivas,
  3. La capacitación, perfeccionamiento y especialización,
  4. La evaluación institucional y de los estudiantes, sobre su desempeño,
  5. Los niveles de cumplimiento de los deberes de la función docente,
  6. La evaluación de la Dirección de Escuela, mediante su dictamen que resume el criterio de la autoridad académica como responsable de la supervisión docente,
  7. Reconocimientos institucionales y distinciones honoríficas, y
  8. La entrevista personal."
- Art. 10° Participan en el presente proceso de ratificación, los docentes ordinarios de la categoría Asociado que hayan cumplido cinco (05) años contados desde la fecha de su nombramiento o de la última ratificación, y que, además, cumplan con los requisitos, condiciones y obligaciones para desempeñar la docencia, que establecen el Reglamento Docente y el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente de la Universidad Privada Antenor Orrego.

### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

- Art. 11° El proceso de evaluación comprende: 1) Calificación de méritos; 2) Calificación de los deméritos; y, 3) la entrevista.
- Art. 12° La calificación de los méritos se realiza sobre la base de los documentos que obran en el legajo personal, conforme a los aspectos señalados en el artículo 9° del presente reglamento y se hace conforme a la puntuación establecida en la parte correspondiente de la Tabla de calificación.
- Art. 13° La calificación de los deméritos comprende la valoración negativa del incumplimiento de las obligaciones docentes señaladas en el Reglamento Docente, conforme a los criterios establecidos en la parte correspondiente de la Tabla de Calificación.
- Art- 14° La entrevista personal está a cargo del Jurado Calificador y comprende aspectos relacionados con los planes de desarrollo personal del participante y sus expectativas para mejorar su desempeño docente, conforme a los criterios y puntuación señalada en la Tabla de Calificación.

En consecuencia, la Tabla de calificación del presente proceso, para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, tendrá dos partes para evaluar, por separado, los méritos, los deméritos y la entrevista.

### DEL JURADO CALIFICADOR

- Art. 15° El Jurado es el órgano encargado de conducir el proceso de ratificación y está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesitarios, designados por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente.

Los miembros titulares son el Decano, que lo preside, el Director de Escuela y un docente ordinario con igual o mayor categoría docente que la de Asociado.

Los miembros accesitarios son docentes ordinarios con igual o mayor categoría que la de Asociado.



En el caso de no existir en la Facultad el número necesario de docentes ordinarios que reúnan los requisitos para ser miembros del jurado, el Consejo de Facultad puede designar a un docente ordinario de otra Facultad para que forme parte del Jurado.

- Art. 16° El Jurado se instala al segundo día siguiente de notificada o publicada la resolución rectoral que autoriza el inicio del proceso, declarándose en sesión permanente hasta la culminación del proceso.
- Art. 17° El Jurado funciona necesariamente con la totalidad de sus miembros titulares.
- Art. 18° Son atribuciones del Jurado:
- k) Publicar las bases del proceso, con el cronograma correspondiente,
  - l) Poner en conocimiento de los docentes que han cumplido el tiempo de permanencia necesario para la ratificación, que se ha iniciado el proceso correspondiente en el que deben participar,
  - m) Otorgar el plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la autorización del Consejo Directivo para iniciar el proceso de ratificación, para que los docentes incursos en el proceso de ratificación actualicen sus legajos personales en la Dirección de Recursos Humanos.
  - n) Evaluar los méritos del participante de acuerdo con la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
  - o) Calificar los deméritos del participante, considerando el incumplimiento de las actividades propias de la función docente y las sanciones que se le hubieran aplicado, conforme a la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
  - p) Desarrollar la Entrevista personal y calificarla conforme a los criterios y puntuación establecidos en la Tabla de Calificación.
  - q) Solicitar directamente la asesoría de los órganos administrativos de la Universidad.
  - r) Consolidar la puntuación final obtenida por el docente, descontando del puntaje por méritos y entrevista personal la puntuación de deméritos.
  - s) Elevar los expedientes y las actas del proceso de ratificación al Decanato para su consideración por el Consejo de Facultad y su aprobación en esta instancia.
  - t) Resolver cualquier situación no contemplada en las presentes Bases, conforme a la normatividad vigente.

## DE LA EVALUACIÓN

- Art. 19° Conforme a lo dispuesto por el artículo 69° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente, no se consideran elementos de evaluación los siguientes:
1. El tiempo de ejercicio de la función docente.
  2. La carga lectiva asignada según la modalidad de dedicación del nombramiento.
  3. El ejercicio de cargos que no tienen relación con la actividad académica o profesional.
- Art. 20° La calificación de los méritos y deméritos debe sustentarse con la correspondiente documentación, incluida en el legajo personal o entregada oficialmente al jurado por las dependencias académicas y administrativas correspondientes.
- Art. 21° La evaluación efectuada por el Jurado debe consolidarse en la Tabla de Calificación. El puntaje final es la diferencia que se obtiene de restar la puntuación de los deméritos de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.
- Art. 22° El Puntaje mínimo exigido para la ratificación en la plaza de docente Asociado es de sesenta (60) puntos.



### PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE TABLA DE CALIFICACIÓN

Puntuación mínima para ratificación de docentes de la categoría Asociado : 60 puntos

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

Categoría: \_\_\_\_\_

#### 1. MÉRITOS:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (20 puntos)</b> Publicación de libros o textos de consulta: <b>04 puntos por cada libro, hasta 08 puntos</b> Publicación de artículos científicos en revistas indexadas: - En revistas del extranjero: <b>dos puntos por cada artículo hasta 08 puntos</b> - En revistas nacionales: <b>un punto por cada artículo hasta 04 puntos</b>	
<b>II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS (10 puntos)</b> Cumplimiento de las jornadas horarias de cada semestre al 100% : <b>10 puntos</b>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN (30 puntos)</b> - Segundo grado de Doctor: <b>10 puntos</b> - Segundo grado de Maestría: <b>06 puntos</b> (* Se califica solo uno de los méritos alcanzados) - Cursos de especialización y/o diplomados en el extranjero con peso no menor de 12 créditos: <b>02 puntos por cada uno de 12 créditos, hasta 10 puntos</b> - Cursos de especialización y/o diplomados en el país con peso no menor de 60 horas: <b>01 punto por cada uno de 60 horas académicas: Hasta 10 puntos</b> (* Cursos con menos horas académicas no se califican)	
<b>IV. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS ESTUDIANTES (10 puntos)</b> - Resultado favorable en la evaluación del VAC: Excelente : <b>05 puntos</b> Bueno : <b>03 puntos</b> Regular : <b>01 punto</b> - Resultado favorable en la evaluación estudiantil Excelente : <b>05 puntos</b> Bueno : <b>03 puntos</b> Regular : <b>01 punto</b>	
<b>V. NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIÓN DOCENTE (10 puntos)</b> - Organización y/o funcionamiento de semilleros de investigación, con Informes a la Escuela: <b>01 punto por cada actividad; hasta 04 puntos.</b>	



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en comisiones especiales de acreditación de la Escuela : <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b></li> <li>- Participación en actividades de tutoría, con informe a la Dirección de Escuela: <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b></li> </ul>	
<b>VI. EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA (10 puntos)</b> Evaluación y calificación cuantitativa del Director de Escuela : <b>De 01 a 10 puntos</b>	
<b>VII. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES (10 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la UPAO, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 06 puntos.</b></li> <li>- Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la universidades de prestigio Del país y/o del extranjero, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 04 puntos.</b></li> </ul>	
<b>VIII. ENTREVISTA PERSONAL (20 puntos)</b> Planes de desarrollo personal y profesional; expectativas para mejorar el desempeño docente..... <b>De 01 a 20</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS : \_\_\_\_\_**

### 2. DEMÉRITOS

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna publicación de libros o textos de consulta : <b>05 puntos</b></li> <li>- Ninguna publicación de artículos científicos en revistas indexadas nacionales : <b>03 puntos</b></li> <li>- Ninguna publicación artículos científicos en revistas indexadas del extranjero : <b>03 puntos</b></li> </ul>	
<b>II. DESEMPEÑO DOCENTE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados desfavorables en la evaluaciones realizadas por el VAC: <b>05 puntos</b></li> <li>- Resultados desfavorables en la evaluaciones estudiantiles : <b>05 puntos</b></li> <li>- Resultado del "Reporte por tiempos de actividad" emitido por la Dirección de Recursos humanos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases mayor a 2,000 minutos : <b>10 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 1,000 a 2,000 minutos : <b>08 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 500 a 1,000 minutos : <b>06 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 100 a 500 minutos : <b>04 puntos.</b></li> </ul> </li> </ul>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN</b> Ninguna participación en eventos de capacitación, perfeccionamiento y especialización : <b>05 puntos</b>	
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIÓN</b> Incumplimiento en la publicación oportuna de sílabos y notas, así como No utilización del aula virtual: <b>03 puntos por cada semestre.</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE DEMÉRITOS: \_\_\_\_\_**



### CALIFICACIÓN FINAL:

Puntaje total de Méritos	
Puntaje total de Deméritos	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	

-----  
Presidente

-----  
Secretario

-----  
Vocal

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO**

1. Acuerdo del Consejo de Facultad para el proceso de ratificación: 29 de mayo 2018
2. Solicitud de autorización por el Consejo Directivo: 30 de mayo 2018
3. Aprobación por el Consejo Directivo del proceso de ratificación: 31 de mayo 2018
4. Comunicación a docente: 06 de junio 2018
5. Evaluación de méritos y deméritos 18 de junio 2018
6. Entrevista personal: 25 de junio 2018
7. Acuerdo del Consejo de Facultad: 28 de junio 2018.

**Proponer, ante el Consejo Directivo la designación del jurado calificador a cargo del proceso de ratificación materia de aprobación en esta instancia, en los siguientes términos:**

#### **Miembros principales**

**Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, Decano de la Facultad, Presidente.**

**Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Profesor Principal, miembro del jurado.**

**Dr. Carlos Miguel Castañeda Cubas, Profesor Principal, Secretario.**



**Miembros Accesorios**  
**Dr. Víctor Julio Ortecho Villena**  
**Dr. Teófilo Idrogo Delgado”.**

“Aprobar la propuesta de inicio del proceso de ratificación del Ms. Carlos Roberto Castañeda Ferradas, docente asociado, cuyo periodo de ratificación ha vencido, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	Fecha de nombramiento	Fecha de ratificación	Fecha de cambio de categoría	Fecha de vencimiento	Dedicación	Hrs.	Categoría
Carlos Roberto Castañeda Ferradas	19/03/2009	20/03/2012-19/03/2015	21/03/2013	20/03/2018	TC	40	ASOCIADO

Aprobar, en esta instancia, las bases del proceso de ratificación, las tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, el cronograma del proceso de ratificación y los integrantes del jurado del proceso de ratificación, en los siguientes términos:

### **BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1º Las bases norman los requisitos, condiciones y procedimientos para el proceso de ratificación docente en la categoría de asociado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Art. 2º Sustento normativo:
- Ley Universitaria 30220,
  - Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego,
  - Reglamento Docente,
  - Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente,
- Art.3º El Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego establece que los docentes ordinarios están sujetos a evaluación, ratificación, promoción o remoción, de acuerdo con el reglamento respectivo.
- Art. 4º El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 4º, establece que la “ratificación docente tiene como objetivo evaluar la calidad intelectual, académica y profesional, así como los principios y valores éticos” y, en su artículo 5º, señala que “el proceso de ratificación se realiza al vencimiento de cada período de nombramiento en la categoría respectiva”.
- Art. 5º El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 8º, establece que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es de cinco (05) años para los docentes de la categoría asociado.
- Art. 6º El indicado Reglamento, en su artículo 56º, establece que la ratificación docente “se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados, al cumplirse el período de nombramiento en la categoría docente alcanzada...”.

Asimismo, señala que “en la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el período transcurrido desde el nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación”.



- Art. 7° El referido Reglamento, también en su artículo 56°, establece que “La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la “tabla de calificación”, que formará parte de las bases de esta clase de procesos”. De acuerdo a la parte final del artículo 57°, habrá una “tabla de calificación” para los méritos, de cuya puntuación “se deduce la puntuación negativa de la “tabla de deméritos”, para obtener la puntuación final.
- Art. 8° La evaluación de los docentes con fines de ratificación, según el artículo 57° del Reglamento, tiene los siguientes propósitos:
1. La apreciación justa de la idoneidad y del grado de preparación académica, intelectual, científica y pedagógica.
  2. La constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley universitaria y el estatuto UPAO para el ejercicio de la docencia.
  3. El reconocimiento o no de su capacitación y los méritos académicos y profesionales obtenidos.
  4. La apreciación de las evaluaciones semestrales que realiza la universidad sobre su desempeño en las funciones docentes, así como el resultado de las encuestas estudiantiles que realiza la facultad de manera específica con fines de ratificación.
- Art. 9° En el proceso de ratificación, según el artículo 65° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, se “califica los méritos académicos, que comprende los siguientes aspectos:
1. La producción científica y de investigación,
  2. La evaluación y resultados de las actividades lectivas,
  3. La capacitación, perfeccionamiento y especialización,
  4. La evaluación institucional y de los estudiantes, sobre su desempeño,
  5. Los niveles de cumplimiento de los deberes de la función docente,
  6. La evaluación de la Dirección de Escuela, mediante su dictamen que resume el criterio de la autoridad académica como responsable de la supervisión docente,
  7. Reconocimientos institucionales y distinciones honoríficas, y
  8. La entrevista personal.”.
- Art. 10° Participan en el presente proceso de ratificación, los docentes ordinarios de la categoría Asociado que hayan cumplido cinco (05) años contados desde la fecha de su nombramiento o de la última ratificación, y que, además, cumplan con los requisitos, condiciones y obligaciones para desempeñar la docencia, que establecen el Reglamento Docente y el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente de la Universidad Privada Antenor Orrego.

## DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

- Art. 11° El proceso de evaluación comprende: 1) Calificación de méritos; 2) Calificación de los deméritos; y, 3) la entrevista.
- Art. 12° La calificación de los méritos se realiza sobre la base de los documentos que obran en el legajo personal, conforme a los aspectos señalados en el artículo 9° del presente reglamento y se hace conforme a la puntuación establecida en la parte correspondiente de la Tabla de calificación.
- Art. 13° La calificación de los deméritos comprende la valoración negativa del incumplimiento de las obligaciones docentes señaladas en el Reglamento Docente, conforme a los criterios establecidos en la parte correspondiente de la Tabla de Calificación.



Art- 14° La entrevista personal está a cargo del Jurado Calificador y comprende aspectos relacionados con los planes de desarrollo personal del participante y sus expectativas para mejorar su desempeño docente, conforme a los criterios y puntuación señalada en la Tabla de Calificación.

En consecuencia, la Tabla de calificación del presente proceso, para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, tendrá dos partes para evaluar, por separado, los méritos, los deméritos y la entrevista.

### DEL JURADO CALIFICADOR

Art. 15° El Jurado es el órgano encargado de conducir el proceso de ratificación y está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesitarios, designados por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente.

Los miembros titulares son el Decano, que lo preside, el Director de Escuela y un docente ordinario con igual o mayor categoría docente que la de Asociado.

Los miembros accesitarios son docentes ordinarios con igual o mayor categoría que la de Asociado.

En el caso de no existir en la Facultad el número necesario de docentes ordinarios que reúnan los requisitos para ser miembros del jurado, el Consejo de Facultad puede designar a un docente ordinario de otra Facultad para que forme parte del Jurado.

Art. 16° El Jurado se instala al segundo día siguiente de notificada o publicada la resolución rectoral que autoriza el inicio del proceso, declarándose en sesión permanente hasta la culminación del proceso.

Art. 17° El Jurado funciona necesariamente con la totalidad de sus miembros titulares.

Art. 18° Son atribuciones del Jurado:

- a) Publicar las bases del proceso, con el cronograma correspondiente,
- b) Poner en conocimiento de los docentes que han cumplido el tiempo de permanencia necesario para la ratificación, que se ha iniciado el proceso correspondiente en el que deben participar,
- c) Otorgar el plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la autorización del Consejo Directivo para iniciar el proceso de ratificación, para que los docentes incursos en el proceso de ratificación actualicen sus legajos personales en la Dirección de Recursos Humanos.
- d) Evaluar los méritos del participante de acuerdo con la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
- e) Calificar los deméritos del participante, considerando el incumplimiento de las actividades propias de la función docente y las sanciones que se le hubieran aplicado, conforme a la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
- f) Desarrollar la Entrevista personal y calificarla conforme a los criterios y puntuación establecidos en la Tabla de Calificación.
- g) Solicitar directamente la asesoría de los órganos administrativos de la Universidad.
- h) Consolidar la puntuación final obtenida por el docente, descontando del puntaje por méritos y entrevista personal la puntuación de deméritos.
- i) Elevar los expedientes y las actas del proceso de ratificación al Decanato para su consideración por el Consejo de Facultad y su aprobación en esta instancia.
- j) Resolver cualquier situación no contemplada en las presentes Bases, conforme a la normatividad vigente.



### DE LA EVALUACIÓN

- Art. 19° Conforme a lo dispuesto por el artículo 69° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente, no se consideran elementos de evaluación los siguientes:
1. El tiempo de ejercicio de la función docente.
  2. La carga lectiva asignada según la modalidad de dedicación del nombramiento.
  3. El ejercicio de cargos que no tienen relación con la actividad académica o profesional.
- Art. 20° La calificación de los méritos y deméritos debe sustentarse con la correspondiente documentación, incluida en el legajo personal o entregada oficialmente al jurado por las dependencias académicas y administrativas correspondientes.
- Art. 21° La evaluación efectuada por el Jurado debe consolidarse en la Tabla de Calificación. El puntaje final es la diferencia que se obtiene de restar la puntuación de los deméritos de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.
- Art. 22° El Puntaje mínimo exigido para la ratificación en la plaza de docente Asociado es de sesenta (60) puntos.

### PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE TABLA DE CALIFICACIÓN

Puntuación mínima para ratificación de docentes de la categoría Asociado : **60 puntos**

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_

Categoría: \_\_\_\_\_

#### 1. MÉRITOS:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (20 puntos)</b> Publicación de libros o textos de consulta: <b>04 puntos por cada libro, hasta 08 puntos</b> Publicación de artículos científicos en revistas indexadas: - En revistas del extranjero: <b>dos puntos por cada artículo hasta 08 puntos</b> - En revistas nacionales: <b>un punto por cada artículo hasta 04 puntos</b>	
<b>II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS (10 puntos)</b> Cumplimiento de las jornadas horarias de cada semestre al 100% : <b>10 puntos</b>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN (30 puntos)</b> - Segundo grado de Doctor: <b>10 puntos</b> - Segundo grado de Maestría: <b>06 puntos</b> (* Se califica solo uno de los méritos alcanzados) - Cursos de especialización y/o diplomados en el extranjero con peso no menor de 12 créditos: <b>02 puntos por cada uno de 12 créditos, hasta 10 puntos</b> - Cursos de especialización y/o diplomados en el país con peso no menor de 60 horas: <b>01 punto por cada uno de 60 horas académicas: Hasta 10 puntos</b>	



(* Cursos con menos horas académicas no se califican)		
<b>IV. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>(10 puntos)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultado favorable en la evaluación del VAC:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Excelente : <b>05 puntos</b></li> <li>Bueno : <b>03 puntos</b></li> <li>Regular : <b>01 punto</b></li> </ul> </li> <li>- Resultado favorable en la evaluación estudiantil               <ul style="list-style-type: none"> <li>Excelente : <b>05 puntos</b></li> <li>Bueno : <b>03 puntos</b></li> <li>Regular : <b>01 punto</b></li> </ul> </li> </ul>		
<b>V. NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIÓN DOCENTE</b>	<b>(10 puntos)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización y/o funcionamiento de semilleros de investigación, con Informes a la Escuela: <b>01 punto por cada actividad; hasta 04 puntos.</b></li> <li>- Participación en comisiones especiales de acreditación de la Escuela : <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b></li> <li>- Participación en actividades de tutoría, con informe a la Dirección de Escuela: <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b></li> </ul>		
<b>VI. EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA</b>	<b>(10 puntos)</b>	
Evaluación y calificación cuantitativa del Director de Escuela : <b>De 01 a 10 puntos</b>		
<b>VII. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES</b>	<b>(10 puntos)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la UPAO, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 06 puntos.</b></li> <li>- Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la universidades de prestigio Del país y/o del extranjero, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 04 puntos.</b></li> </ul>		
<b>VIII. ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>(20 puntos)</b>	
Planes de desarrollo personal y profesional; expectativas para mejorar el desempeño docente.....		<b>De 01 a 20</b>

**PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS : \_\_\_\_\_**

### 2. DEMÉRITOS

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ninguna publicación de libros o textos de consulta : <b>05 puntos</b></li> <li>- Ninguna publicación de artículos científicos en revistas indexadas nacionales : <b>03 puntos</b></li> <li>- Ninguna publicación artículos científicos en revistas indexadas del extranjero : <b>03 puntos</b></li> </ul>	
<b>II. DESEMPEÑO DOCENTE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados desfavorables en la evaluaciones realizadas por el VAC: <b>05 puntos</b></li> <li>- Resultados desfavorables en la evaluaciones estudiantiles : <b>05 puntos</b></li> <li>- Resultado del "Reporte por tiempos de actividad" emitido por la Dirección</li> </ul>	



de Recursos humanos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases mayor a 2,000 minutos : <b>10 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 1,000 a 2,000 minutos : <b>08 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 500 a 1,000 minutos : <b>06 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 100 a 500 minutos : <b>04 puntos.</b></li> </ul>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN</b> Ninguna participación en eventos de capacitación, perfeccionamiento y especialización : <b>05 puntos</b>	
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIÓN</b> Incumplimiento en la publicación oportuna de sílabos y notas, así como No utilización del aula virtual: <b>03 puntos por cada semestre.</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE DEMÉRITOS:** \_\_\_\_\_

**CALIFICACIÓN FINAL:**

<b>Puntaje total de Méritos</b>	
<b>Puntaje total de Deméritos</b>	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	

-----  
Presidente

-----  
Secretario

-----  
Vocal

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO**

1. Acuerdo del Consejo de Facultad para el proceso de ratificación: 29 de mayo 2018
2. Solicitud de autorización por el Consejo Directivo: 30 de mayo 2018
3. Aprobación por el Consejo Directivo del proceso de ratificación: 31 de mayo 2018
4. Comunicación a docente: 06 de junio 2018



- 5. Evaluación de méritos y deméritos 19 de junio 2018
- 6. Entrevista personal: 26 de junio 2018
- 7. Acuerdo del Consejo de Facultad: 28 de junio 2018.

Proponer, ante el Consejo Directivo la designación del jurado calificador a cargo del proceso de ratificación materia de aprobación en esta instancia, en los siguientes términos:

**Miembros principales**

- Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, Decano de la Facultad, Presidente.
- Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, Director de la Escuela profesional de Derecho
- Dr. Víctor Hugo Chanduvi Cornejo, Profesor Principal, Secretario.

**Miembros Accesitarios**

- Dr. Víctor Julio Ortecho Villena
- Dr. Teófilo Idrogo Delgado”.

“Tomar conocimiento del informe emitido por el Jefe de la Dirección de Recursos Humanos con Oficio N° 465-2018-DRRHH-UPAO, a nuestro requerimiento formulado por Oficio N° 445-2018- FAC.DER-UPAO, según el cuadro que hace cuerpo con el presente acuerdo.

Aprobar la propuesta de inicio del proceso de ratificación del Ms. José Ramiro Ferradas Caballero, docente auxiliar, cuyo periodo de ratificación ha vencido, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	Fecha de nombramiento	Fecha de ratificación	Fecha de cambio de categoría	Fecha de vencimiento	Dedicación	Hrs.	Categoría
José Ramiro Ferradas Caballero	26/01/2012	26/01/2015-25/01/2018	-----	25/01/2018	TC	40	AUXILIAR

Aprobar, en esta instancia, las bases del proceso de ratificación, las tablas de puntuaciones de méritos y deméritos, el cronograma del proceso de ratificación y los integrantes del jurado del proceso de ratificación, en los siguientes términos:

### BASES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º Las bases norman los requisitos, condiciones y procedimientos para el proceso de ratificación docente en la categoría de auxiliar de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego.
- Art. 2º Sustento normativo:
  - Ley Universitaria 30220,
  - Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego,
  - Reglamento Docente,



- Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente,

Art. 3° El Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego establece que los docentes ordinarios están sujetos a evaluación, ratificación, promoción o remoción, de acuerdo con el reglamento respectivo.

Art. 4° El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 4°, establece que la "ratificación docente tiene como objetivo evaluar la calidad intelectual, académica y profesional, así como los principios y valores éticos" y, en su artículo 5°, señala que "el proceso de ratificación se realiza al vencimiento de cada período de nombramiento en la categoría respectiva".

Art. 5° El Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, en su artículo 8°, establece que el período de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes de la categoría auxiliar.

Art. 6° El indicado Reglamento, en su artículo 56°, establece que la ratificación docente "se realiza a través de un proceso de evaluación y certificación de resultados, al cumplirse el período de nombramiento en la categoría docente alcanzada...".

Asimismo, señala que "en la evaluación se toman en cuenta solo los hechos y documentos ocurridos y/o producidos en el período transcurrido desde el nombramiento del docente en la respectiva categoría o de la resolución de su última ratificación".

Art. 7° El referido Reglamento, también en su artículo 56°, establece que "La evaluación de los docentes sujetos al proceso de ratificación se realiza de acuerdo con los parámetros de la "tabla de calificación", que formará parte de las bases de esta clase de procesos". De acuerdo a la parte final del artículo 57°, habrá una "tabla de calificación" para los méritos, de cuya puntuación "se deduce la puntuación negativa de la "tabla de deméritos", para obtener la puntuación final.

Art. 8° La evaluación de los docentes con fines de ratificación, según el artículo 57° del Reglamento, tiene los siguientes propósitos:

1. La apreciación justa de la idoneidad y del grado de preparación académica, intelectual, científica y pedagógica.
2. La constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley universitaria y el estatuto UPAO para el ejercicio de la docencia.
3. El reconocimiento o no de su capacitación y los méritos académicos y profesionales obtenidos.
4. La apreciación de las evaluaciones semestrales que realiza la universidad sobre su desempeño en las funciones docentes, así como el resultado de las encuestas estudiantiles que realiza la facultad de manera específica con fines de ratificación.

Art. 9° En el proceso de ratificación, según el artículo 65° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, se "califica los méritos académicos, que comprende los siguientes aspectos:

1. La producción científica y de investigación,
2. La evaluación y resultados de las actividades lectivas,
3. La capacitación, perfeccionamiento y especialización,
4. La evaluación institucional y de los estudiantes, sobre su desempeño,
5. Los niveles de cumplimiento de los deberes de la función docente,
6. La evaluación de la Dirección de Escuela, mediante su dictamen que resume el criterio de la autoridad académica como responsable de la supervisión docente,
7. Reconocimientos institucionales y distinciones honoríficas, y



8. La entrevista personal.”.

- Art. 10° Participan en el presente proceso de ratificación, los docentes ordinarios de la categoría Auxiliar que hayan cumplido tres (03) años contados desde la fecha de su nombramiento o de la última ratificación, y que, además, cumplan con los requisitos, condiciones y obligaciones para desempeñar la docencia, que establecen el Reglamento Docente y el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente de la Universidad Privada Antenor Orrego.

### DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

- Art. 11° El proceso de evaluación comprende: 1) Calificación de méritos; 2) Calificación de los deméritos; y, 3) la entrevista.
- Art. 12° La calificación de los méritos se realiza sobre la base de los documentos que obran en el legajo personal, conforme a los aspectos señalados en el artículo 9° del presente reglamento y se hace conforme a la puntuación establecida en la parte correspondiente de la Tabla de calificación.
- Art. 13° La calificación de los deméritos comprende la valoración negativa del incumplimiento de las obligaciones docentes señaladas en el Reglamento Docente, conforme a los criterios establecidos en la parte correspondiente de la Tabla de Calificación.
- Art- 14° La entrevista personal está a cargo del Jurado Calificador y comprende aspectos relacionados con los planes de desarrollo personal del participante y sus expectativas para mejorar su desempeño docente, conforme a los criterios y puntuación señalada en la Tabla de Calificación.

En consecuencia, la Tabla de calificación del presente proceso, para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, tendrá dos partes para evaluar, por separado, los méritos, los deméritos y la entrevista.

### DEL JURADO CALIFICADOR

- Art. 15° El Jurado es el órgano encargado de conducir el proceso de ratificación y está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesitarios, designados por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta lo que dispone el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente.

Los miembros titulares son el Decano, que lo preside, el Director de Escuela y un docente ordinario con igual o mayor categoría docente que la de Auxiliar.

Los miembros accesitarios son docentes ordinarios con igual o mayor categoría que la de Auxiliar.

En el caso de no existir en la Facultad el número necesario de docentes ordinarios que reúnan los requisitos para ser miembros del jurado, el Consejo de Facultad puede designar a un docente ordinario de otra Facultad para que forme parte del Jurado.

- Art. 16° El Jurado se instala al segundo día siguiente de notificada o publicada la resolución rectoral que autoriza el inicio del proceso, declarándose en sesión permanente hasta la culminación del proceso.
- Art. 17° El Jurado funciona necesariamente con la totalidad de sus miembros titulares.
- Art. 18° Son atribuciones del Jurado:
- k) Publicar las bases del proceso, con el cronograma correspondiente,
  - l) Poner en conocimiento de los docentes que han cumplido el tiempo de permanencia necesario para la ratificación, que se ha iniciado el proceso correspondiente en el que deben participar,



- m) Otorgar el plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir de la autorización del Consejo Directivo para iniciar el proceso de ratificación, para que los docentes incursos en el proceso de ratificación actualicen sus legajos personales en la Dirección de Recursos Humanos.
- n) Evaluar los méritos del participante de acuerdo con la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
- o) Calificar los deméritos del participante, considerando el incumplimiento de las actividades propias de la función docente y las sanciones que se le hubieran aplicado, conforme a la puntuación establecida en la Tabla de calificación.
- p) Desarrollar la Entrevista personal y calificarla conforme a los criterios y puntuación establecidos en la Tabla de Calificación.
- q) Solicitar directamente la asesoría de los órganos administrativos de la Universidad.
- r) Consolidar la puntuación final obtenida por el docente, descontando del puntaje por méritos y entrevista personal la puntuación de deméritos.
- s) Elevar los expedientes y las actas del proceso de ratificación al Decanato para su consideración por el Consejo de Facultad y su aprobación en esta instancia.
- t) Resolver cualquier situación no contemplada en las presentes Bases, conforme a la normatividad vigente.

### DE LA EVALUACIÓN

- Art. 19° Conforme a lo dispuesto por el artículo 69° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación docente, no se consideran elementos de evaluación los siguientes:
1. El tiempo de ejercicio de la función docente.
  2. La carga lectiva asignada según la modalidad de dedicación del nombramiento.
  3. El ejercicio de cargos que no tienen relación con la actividad académica o profesional.
- Art. 20° La calificación de los méritos y deméritos debe sustentarse con la correspondiente documentación, incluida en el legajo personal o entregada oficialmente al jurado por las dependencias académicas y administrativas correspondientes.
- Art. 21° La evaluación efectuada por el Jurado debe consolidarse en la Tabla de Calificación. El puntaje final es la diferencia que se obtiene de restar la puntuación de los deméritos de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.
- Art. 22° El Puntaje mínimo exigido para la ratificación en la plaza de docente Auxiliar es de cincuenta (50) puntos.

### PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE TABLA DE CALIFICACIÓN

---

Puntuación mínima para ratificación de docentes de la categoría Auxiliar: **50 puntos**

---

Apellidos y nombres: \_\_\_\_\_



Categoría: \_\_\_\_\_

### 1. MÉRITOS:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (20 puntos)</b> Publicación de libros o textos de consulta: <b>04 puntos por cada libro, hasta 08 puntos</b> Publicación de artículos científicos en revistas indexadas: <ul style="list-style-type: none"><li>- En revistas del extranjero: <b>dos puntos por cada artículo hasta 08 puntos</b></li><li>- En revistas nacionales: <b>un punto por cada artículo hasta 04 puntos</b></li></ul>	
<b>II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS (10 puntos)</b> Cumplimiento de las jornadas horarias de cada semestre al 100% : <b>10 puntos</b>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN (30 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Segundo grado de Doctor: <b>10 puntos</b></li><li>- Segundo grado de Maestría: <b>06 puntos</b> (* Se califica solo uno de los méritos alcanzados)</li><li>- Cursos de especialización y/o diplomados en el extranjero con peso no menor de 12 créditos: <b>02 puntos por cada uno de 12 créditos, hasta 10 puntos</b></li><li>- Cursos de especialización y/o diplomados en el país con peso no menor de 60 horas: <b>01 punto por cada uno de 60 horas académicas: Hasta 10 puntos</b> (* Cursos con menos horas académicas no se califican)</li></ul>	
<b>IV. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS ESTUDIANTES (10 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Resultado favorable en la evaluación del VAC: Excelente : <b>05 puntos</b> Bueno : <b>03 puntos</b> Regular : <b>01 punto</b></li><li>- Resultado favorable en la evaluación estudiantil Excelente : <b>05 puntos</b> Bueno : <b>03 puntos</b> Regular : <b>01 punto</b></li></ul>	
<b>V. NIVELES DE CUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIÓN DOCENTE (10 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Organización y/o funcionamiento de semilleros de investigación, con Informes a la Escuela: <b>01 punto por cada actividad; hasta 04 puntos.</b></li><li>- Participación en comisiones especiales de acreditación de la Escuela : <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b></li><li>- Participación en actividades de tutoría, con informe a la Dirección de Escuela: <b>01 punto por cada participación; hasta 03 puntos.</b></li></ul>	
<b>VI. EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESCUELA (10 puntos)</b> Evaluación y calificación cuantitativa del Director de Escuela : <b>De 01 a 10 puntos</b>	
<b>VII. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES (10 puntos)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la UPAO, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 06 puntos.</b></li><li>- Distinciones y/o reconocimientos otorgados por la universidades de prestigio Del país y/o del extranjero, por actividades académicas, de investigación y de responsabilidad social: <b>02 puntos por cada una, hasta 04 puntos.</b></li></ul>	



<b>VIII. ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>(20 puntos)</b>	
Planes de desarrollo personal y profesional; expectativas para mejorar el desempeño docente.....	<b>De 01 a 20</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS :** \_\_\_\_\_

### 2. DEMÉRITOS

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
<b>I. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN</b> - Ninguna publicación de libros o textos de consulta : <b>05 puntos</b> - Ninguna publicación de artículos científicos en revistas indexadas nacionales : <b>03 puntos</b> - Ninguna publicación artículos científicos en revistas indexadas del extranjero : <b>03 puntos</b>	
<b>II. DESEMPEÑO DOCENTE</b> - Resultados desfavorables en la evaluaciones realizadas por el VAC: <b>05 puntos</b> - Resultados desfavorables en la evaluaciones estudiantiles : <b>05 puntos</b> - Resultado del "Reporte por tiempos de actividad" emitido por la Dirección de Recursos humanos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases mayor a 2,000 minutos : <b>10 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 1,000 a 2,000 minutos : <b>08 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 500 a 1,000 minutos : <b>06 puntos.</b></li> <li>▪ Acumulado de inasistencias a clases de 100 a 500 minutos : <b>04 puntos.</b></li> </ul>	
<b>III. CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN</b> Ninguna participación en eventos de capacitación, perfeccionamiento y especialización : <b>05 puntos</b>	
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIÓN</b> Incumplimiento en la publicación oportuna de sílabos y notas, así como No utilización del aula virtual: <b>03 puntos por cada semestre.</b>	

**PUNTAJE TOTAL DE DEMÉRITOS:** \_\_\_\_\_

### CALIFICACIÓN FINAL:

<b>Puntaje total de Méritos</b>	
<b>Puntaje total de Deméritos</b>	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	



-----  
Presidente

-----  
Secretario

-----  
Vocal

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR

- |                                                                     |                   |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Acuerdo del Consejo de Facultad para el proceso de ratificación: | 29 de mayo 2018   |
| 2. Solicitud de autorización por el Consejo Directivo:              | 30 de mayo 2018   |
| 3. Aprobación por el Consejo Directivo del proceso de ratificación: | 31 de mayo 2018   |
| 4. Comunicación a docente:                                          | 06 de junio 2018  |
| 5. Evaluación de méritos y deméritos                                | 19 de junio 2018  |
| 6. Entrevista personal:                                             | 26 de junio 2018  |
| 7. Acuerdo del Consejo de Facultad:                                 | 28 de junio 2018. |

Proponer, ante el Consejo Directivo la designación del jurado calificador a cargo del proceso de ratificación materia de aprobación en esta instancia, en los siguientes términos:

**Miembros principales**

Dr. Carlos Humberto Angulo Espino, Decano de la Facultad, Presidente.

Ms. Raúl Yvan Lozano Peralta, Director de la Escuela profesional de Derecho

Dr. Víctor Hugo Chanduví Cornejo, Profesor Principal, Secretario.

**Miembros Accesitarios**

Dr. Víctor Julio Ortecho Villena

Dr. Teófilo Idrogo Delgado".

Siendo la seis con treinta minutos de la tarde y no habiendo otro punto que tratar, el señor Decano levantó la sesión.



*[Signature]*  
Dr. Carlos F. Angulo Espino  
Decano



*[Signature]*  
Mg. Paola L. Fernández Atho  
Secretaria Académica